



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”  
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de abril del 2024.

### VISTO:

La Nota de Coordinación N°356-2024/MDLC-OGPYP-WWSH y La Certificación de Crédito Presupuestario N°318, con fecha 19 de abril de 2024, emitida por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con informe N°246-2024/MDLC-GM-OA, del jefe de la Oficina de abastecimiento que declara procedente el requerimiento formulado y con informe N°064-2024/MDLC-GM-G y con Memorando N°1542-2024/MDLC-GM-G de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, y demás actuados en el expediente administrativo, y,;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo autorizado por la Resolución de alcaldía N°446-2023/MDLC-ALC, de fecha 18 de diciembre 2023, que aprueba la Directiva N°001-2023-MDLC-GM, denominada “Normas Y Procedimientos Para El Otorgamiento, Utilización Y Rendición De Fondos Bajo La Modalidad De Encargos Internos En La Municipalidad Distrital De La Cruz”

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante informe N°064-2024/MDLC-GM-G, La Gerencia Municipal, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del señor Carlos Derwin Peña Oviedo – Gerente Municipal De La Municipalidad Distrital De La Cruz –, identificado con D.N.I. N°41980109, por el importe de S/ 5,090.00 (Cinco Mil Noventa 00/100 soles), que serán utilizados para atender gastos por el servicio de reparación de alternador, fajas e instalación, adquisición de Repuestos para moto, adquisición de 06 discos duros de 1TB, adquisición de Rauter de doble banda de 10/100, adquisición de cable de red-10 metros, conectores, canaletas, cable sólido, tomacorrientes con fecha de inicio del encargo del 22 de abril hasta el 29 de Abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 246-2024/MDLC-GM-OA de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa al Gerente Municipal que, los requerimientos de bienes y servicios que deriven de las áreas usuarias pueden ser atendidos con los siguientes documentos de gestión; (Requerimiento de área usuaria, modificación de inclusiones del cuadro multianual de necesidades, cotizaciones de estudio de mercado, certificación de crédito presupuestario); debido a que este trámite administrativo demanda de gestión y tiempo, se justifica el cumplimiento de los objetivos institucionales para la priorización del gasto de la adquisición de bienes y servicios solicitados por la Gerencia Municipal mediante la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, con Nota de Coordinación N° 356-2024/MDLC-OGPYP-WWSH, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 318, de fecha 19 de abril de 2024, por el monto de S/ 5,090.00 (Cinco Mil Noventa 00/100 soles), por certificar el encargo interno solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad para el Gerente municipal CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO, según lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDLC-GM. Con Proveído de la Oficina de contabilidad, se solicita al Gerente Municipal solicitar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de abril del 2024.

a quien corresponda la emisión de resolución por encargo interno detallando el gasto a realizar, plazo de ejecución y nombre del responsable del encargo interno por un monto de S/ 5,090.00 Cinco Mil Noventa 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 1593-2024/MDLC-GM-G, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la jefe de la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución por encargo interno detallando el gasto a realizare, de ejecución y nombre del responsable del encargo interno por un monto de S/ 5,090.00 Cinco Mil Noventa 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** con eficacia, el encargo interno a nombre del señor CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ , por el importe de S/ 5,090.00 (Cinco Mil Noventa con 00/100 Soles), que serán utilizados para atender gastos por el servicio de reparación de alternador, fajas e instalación, adquisición de Repuestos para moto, adquisición de 06 discos duros de 1TB, adquisición de Rauter de doble banda de 10/100, adquisición de cable de red-10 metros , conectores, canaletas, cable sólido, tomacorrientes.; de acuerdo a la siguiente Partida Específica y Cadena Funcional:

<b>PARTIDA ESPECIFICA</b>	:	23.27.299	<u>S/5,090.00</u>
		<b>TOTAL</b>	<b>S/5,090.00</b>
<b>CADENA FUNCIONAL</b>	:		
<b>Ft. Fto</b>	:	<b>5 – RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>Rubro</b>	:	<b>08</b>	
<b>Meta</b>	:	<b>13</b>	
<b>Certificación</b>	:	<b>318</b>	

**ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR** a la responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar con documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero de la presente resolución, los mismos que deberán contar con la conformidad del gerente municipal como área usuaria.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Cruz. ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
 ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
 ALCALDE